 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 9205 DE 2018
(19 de octubre de 2018)

“POR EL CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMUNA 1, PERÍODO 2019-1”


La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden Constitucional y Legal ha venido desarrollado los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Superior.
2. Que el fondo se encuentra regulado a través del Acuerdo Municipal No 09 de 2011, modificado por el acuerdo 02 de 2013, reglamentado por la Resolución No 63 del 15 de abril de 2016.
3. Que el programa permite el otorgamiento de créditos condonables como cofinanciación para quienes cursan o vayan a iniciar estudios de pregrado, bajo las modalidades Técnico profesional, Tecnólogo y Profesional, con las condiciones establecidas en el reglamento.
4. Que dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, vinculada al Despacho del señor Alcalde, a la que corresponde la administración integral de los fondos municipales que apalancan financieramente la educación superior del municipio de Medellín.
5. Que para el efectivo otorgamiento de los créditos condonables para la vigencia 2019-1, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el Fondo financiado con recursos de Presupuesto Participativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

Handwritten initials/signature

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 6

6. Que el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“La administración podrá establecer este tipo de notificación (Por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”*.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el acuerdo 14 de 2015, (Estatuto General de la Agencia, artículo 18 numeral 17), corresponde a la Dirección de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.
8. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción *“Contáctenos”* o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto:


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Declarar abierta la convocatoria 2019-1 para la inscripción y postulación a los créditos condonables para el acceso y permanencia en el sistema de Educación Superior en nivel de pregrado, en las condiciones establecidas en las normas que rigen el programa.

ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	23 de octubre de 2018	www.sapiencia.gov.co
Cierre de	29 de noviembre de 2018	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
inscripciones		
Publicación de preseleccionados	6 de diciembre de 2018	
Legalizaciones	7 de diciembre de 2018 al 7 de febrero de 2019, o hasta agotar los recursos priorizados por la comuna o corregimiento	Transversal 73 # 65 - 296 Sector El Volador - Robledo


PARAGRAFO: Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. PRIORIZACIÓN: Las comunas y corregimientos que priorizaron recursos para la convocatoria 2019-1:

Comuna / Corregimiento	Nombre Comuna / Corregimiento	Estrato
1	Popular	1,2 y 3
2	Santa Cruz	1,2 y 3
3	Manrique	1,2 y 3
4	Aranjuez	1,2 y 3
5	Castilla	1,2 y 3
6	Doce de Octubre	1,2 y 3
7	Robledo	1,2,3,4,5 y 6
8	Villa Hermosa	1,2,3,4,5 y 6
9	Buenos aires	1,2 y 3
10	La Candelaria	1,2,3,4,5 y 6
11	Laureles	1,2,3,4,5 y 6
12	La América	1,2,3,4,5 y 6
13	San Javier	1,2 y 3
14	Poblado	1,2,3,4,5 y 6
15	Guayabal	1,2,3,4,5 y 6
16	Belén	1,2,3,4,5 y 6
50	San Sebastián de Palmitas	1,2 y 3
60	San Cristóbal	1,2 y 3
70	Altavista	1,2 y 3
80	San Antonio de Prado	1,2 y 3
90	Santa Elena	1,2 y 3

ARTICULO CUARTO. INSCRIPCIÓN AL FONDO: La postulación al Fondo, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016


 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 6

SAPIENCIA www.sapiencia.gov.co, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada candidato se podrá postular por una sola vez en la presente convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información que se registre en el formulario debe ser validada y revisada por el aspirante, toda vez, que no podrá ser modificada luego de la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador-Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del fondo (Resolución 63 de 2016) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARAGRAFO: La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del crédito condonable, la misma se realiza exclusivamente de manera virtual y no requiere de intermediarios, por lo tanto, la información consignada es responsabilidad del aspirante.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 6

ARTICULO QUINTO. CIERRE Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
 Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en reglamento del fondo Resolución 63 de 2016. Se ordenarán los aspirantes de mayor a menor y se establecerá el punto de corte de acuerdo con el presupuesto asignado y las proyecciones a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO PRESELECCIÓN Y RECHAZO: Quienes cumplan los requisitos habilitantes y se encuentren dentro del punto de corte se considerarán preseleccionados, deberán presentar la información que soporta dicha condición dentro de los plazos establecidos, la cual deberá servir para validar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción.

La Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, solo realizará el proceso de legalización a aquellas personas que presenten la documentación completa.

Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte completa dentro del término o esta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento del proceso podrán ser rechazadas aquellas personas que incurran en falsedad o inconsistencia de la información registrada o presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

PARAGRAFO SEGUNDO: La preselección no implica la asignación del crédito condonable.


ARTÍCULO SEPTIMO. LEGALIZACIÓN DEL CREDITO: Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del programa y se encuentren preseleccionados, deberán realizar la legalización del crédito en los términos dados por la Resolución 63 de 2016, en los tiempos establecidos por el artículo primero de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de preseleccionados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto disponible priorizado por cada comuna y corregimiento, de acuerdo al orden de entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 6




PARAGRAFO TERCERO: SAPIENCIA, podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSIÓN: Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Clara Ramírez Atehortúa
MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 DIRECTORA GENERAL SAPIENCIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos 	Elizabeth González Cano Jefe Oficina Asesora 	Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango / Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016